



auxilioj neciente y se impetraron por  
 el D. Juan Lopez del Carrillo en la es.  
 brawra que se era mandada hacer,  
 por sea aqui en correspondi como en  
 cargado de la M. Jurisdic. y govierno de la con-  
 tinuacion de las cosas que se reliq. que auer  
 diten en deuda de la execucion de  
 una acuerdo. Lo puer se acordaron y

firmados las M. de que certifico =  
 yo el p.º de  
 José Avellan

Bernardo M,  
 Lencina

Domingo Cruzillas

Juan José Díaz

C. V.  
 Manuel, no

Presente fue  
 Gregorio Eulogio de la Cruz  
 Avila

Notaridad de Juan Bernal Juro y  
 y demas Com. En la N.ª y familia a veinte dias del Mes  
 de Julio de mil ochocientos veinte y siete. Hallandome en  
 la Sala de Ayuntamiento. el Sr. D. Felipe Jomay o Fello Pres.  
 Decano, y Regente de la M. Jurisdiccion, por ausencia  
 del Sr. Alde Mayor. Se presentaron en todo esta ciudad  
 q. se ha de hacer; D. Juan Bernal Juro y D. Pedro  
 Luis Bernal, D. Diego Ant. Figueroa, en nombre

